

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 154
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 35737 - CÓRDOBA, 6/8/2010 - VISTO: La determinación del Mínimo Anual 2009 y la deuda previsional que mantienen los afiliados con esta Institución, tanto en concepto de Mínimos Anuales como de Cuotas Mensuales.- Y CONSIDERANDO: 1º) El número de afiliados que no se encuentran al día con respecto a sus obligaciones previsionales.- 2º) La finalidad de lograr que la mayor cantidad de ellos regularice su situación.- 3º) Los antecedentes que sobre esta materia existen en la Caja.- 4º) El principio de Solidaridad, fundamento de nuestro sistema Previsional.- 5º) Las recomendaciones del estudio actuarial en cuanto a la disminución de la mora.- 6º) Lo previsto en el Art. 10, correlativos y concordantes, de la ley 6468, t.o. ley 8404.- Por todo ello, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: I) Disponer un plan de facilidades de pago para la regularización de la deuda previsional que los sres. afiliados mantengan con esta Institución por las obligaciones previstas en los Arts. 17 inc. d) y 18 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404.- II) El plan tendrá vigencia desde la fecha de esta Resolución, hasta el 30 de noviembre de 2010.- III) Establecer las siguientes opciones para el pago de la deuda: a) Pago de contado: se aplicará un interés moratorio del 0,20% mensual desde que cada suma es debida.- b) Pago hasta diez cuotas: se aplicará un interés moratorio del 0,35% mensual sin interés de financiación.- c) Pago de deuda cuyo importe no exceda de \$6.000: hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,30% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,25% mensual sobre saldo adeudado.- d) Pago de deuda cuyo importe sea superior a \$6.000 e inferior a \$12.000: hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,35% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,30% mensual sobre saldo adeudado.- e) Pago de deuda cuyo importe sea superior a \$12.000 e inferior a \$24.000: hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,35% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,50% mensual sobre saldo adeudado.- f) Pago de deuda superior a \$24.000: hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,40% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,55% mensual sobre saldo adeudado.- Para las opciones contempladas en los puntos "e" y "f", se exigirá un anticipo del 10% de la deuda total.- IV) Para incorporarse al plan de facilidades de pago el afiliado deberá suscribir el reconocimiento de deuda, abonando el monto establecido en el plan de pagos elegido.- V) Las cuotas deberán ser abonadas del día uno al diez de cada mes hasta la cancelación, en esta Institución, en las Sucursales del Banco de Córdoba o a través de Pago Fácil.- VI) Deudores judiciales: Los deudores judiciales que a la fecha de esta Resolución se encuentren en curso de ejecución judicial podrán acogerse a este plan de facilidades de pago en las condiciones arriba establecidas, previo pago de las costas judiciales.- VII) Débito automático: Quienes abonen su deuda mediante la utilización del sistema de débito automático con tarjetas de créditos con las cuales la Caja tenga celebrado convenio, en el caso del inc. a Punto III abonarán un interés moratorio del 0,15%. En el caso del inc. b) punto III, se aumenta el número de cuotas a doce, con un interés moratorio del 0,20%. Para los casos previstos en los incs. c, d, e y f del punto III, se abonará el mismo interés moratorio ya previsto en el punto III (inc. c, d, e y f), con el siguiente interés de financiación: inc. c) punto III): 0,20%; inc. d) punto III): 0,25%; inc. e) punto III): 0,45%; inc. f) punto III): 0,50%.- VIII) Mora en el pago: La falta de pago de dos cuotas mensuales en las fechas convenidas, sean consecutivas o alternadas hará caducar de pleno derecho el presente plan de regularización de deudas, sin necesidad de intimación previa, siendo en consecuencia exigible el total del saldo adeudado por vía ejecutiva.- IX) Las normas que integran la presente resolución constituyen Ley entre las partes durante la vigencia del plan de facilidades de pagos convenido.- El deudor y/o sus causahabientes no podrán aducir en ninguna circunstancia el desconocimiento de las disposiciones que integran la presente Resolución.- X) Exclusión: No podrán acceder a este plan de facilidades de pago, quienes se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Extraordinaria o Pensión.- XI) Quedan sin efecto todas las resoluciones anteriores sobre esta materia que se opongan a la presente.- XII) Previa protocolización, pase al Dto. Contaduría, Contralor de aportes y Departamento Informática a los efectos de su Instrumentación, y dese la mas amplia difusión.-

Nº 18671 - \$ 348.-

UNION CIUDADANA DEL CAMBIO

Audiencia Establecida por el Art. 90º inc. 2º del
Régimen Jurídico de los Partidos Políticos – Ley Nº 9572

Córdoba, once de junio de dos mil diez. Atento constancias de autos, fíjase audiencia a los fines del artículo 90º inc. 2) del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos – Ley Provincial Nº 9.572 – para el día miércoles 25 de Agosto del corriente año a las 10,00 horas (...). Asimismo convóquese a los señores apoderados de los partidos políticos –reconocidos o en formación- del ámbito de la jurisdicción y a todos aquellos que se hubieran presentado invocando un interés legítimo; a tales efectos, publíquese el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por un (01) día y sin cargo alguno, a cuyo fin oficiése (Artículo 89º inc. 1) de la Ley Nº 9.572). Fdo.: Marta Elena Vidal – Juez Electoral Provincial; Ante Mí: Alejandro José Villada – Secretario Electoral.

Nº 19540 – s/c.

UNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTAL TOTAL

Notifica según Resolución Ministerial Nº 284/10, de fecha 26 de Julio de 2010. El Ministro de Gobierno. Resuelve: Artículo 1º.-ACEPTASE a partir del 03 de Marzo de 2010, la renuncia presentada por el señor Esteban Gabriel LOZA (D.N.I. Nº 28.121.776 – Clase 1980), grado Cabo de la Policía de la Provincia de Córdoba, y en consecuencia DISPONESE la baja del referido agente por la causal prevista en el artículo 75 inciso d) de la Ley Nº 9728.

3 días – 19219 – 24/08/2010 – s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa – Trámite Simplificado Nº 13/2010.

Objeto: Contratar la provisión e instalación de un equipo espectrofotometro UV – Visible. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras – av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria – (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 horas. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba – Departamento Compras – en días hábiles hasta el 27 de Agosto de 2010 a las 14 horas – Apertura: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras, en la Dirección citada el 27 de Agosto de 2010 a las 14 horas.

Nº 19695 - \$ 65.-

INTA – ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llama a Licitación Pública Nº 02/10 para construcción de invernadero, costo del pliego \$ 185.- se podrán adquirir a partir del 19/8/2010 hasta el 10/9/2010 a las 13,30 horas. Fecha de Apertura: 10/9/2010. Hora: 14,00 hs. Lugar: Ruta Nac. Nº 9 Km 636.

Nº 19665 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública Nº 07/2010 (Ley 13064)

Ampliación Aulas y Sanitarios F.A.U.D. – Ciudad Universitaria. Preadjudicatario: Marinelli S.A. – C.U.I.T. Nº 30-54698082-7. Córdoba 961 – Río Cuarto (5800) Córdoba. Monto: \$ 839.411,69.

Nº 18867 - \$ 45.-



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACION PÚBLICA

*“Adquisición de Baterías para móviles policiales”,
con destino a la División Transporte de esta Repartición.*

“Llámesese a Licitación Pública Nº 38/10, para el día 27 /08/2010 a las 11:00 horas, realizada para la “Adquisición de Baterías para móviles policiales”, con destino a la División Transporte de esta Repartición. Presupuesto Oficial estimado PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CTAVOS. (\$ 198.300,00). Valor del Pliego PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CTAVOS. (\$ 198,30) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00). Venta de Pliegos: a partir del día 20/08/2010, en días hábiles – de 08:00 a 13:00 hs. – en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/03 – Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – habilitadas en sucursales del Banco Provincia de Córdoba, Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17”.-

2 días – 19701 – 23/8/2010 – s/c.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA Nº 06/2010

Para contratación: “SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL” Con destino: Personal Ocupacionalmente expuesto a Radiaciones ionizantes dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 31 de Agosto de 2010 a las 09:00Hs. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina Nº11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78 - CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-*

2 días – 19697 – 23/8/2010 – s/c.-